



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000173 DE 2024

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental del Atlántico”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 23 la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 305 como función del Gobernador, entre otras, convocar a la asamblea departamental a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada.

Que el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022 dispone:

“Las asambleas departamentales sesionarán de manera ordinaria durante seis (6) meses al año, así:

El primer período del primer año de sesiones estará comprendido entre el 1 de enero posterior a su elección al Último día del mes de febrero del respectivo año.

El segundo, tercer y cuarto año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril.

El segundo período será del primero de junio al 30 de julio, y el tercer período, será del 1 de octubre al 30 de noviembre.

Podrán sesionar durante tres (3) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del gobernador. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el gobernador someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, así como los temas administrativos propios de la corporación.

Las sesiones extraordinarias que convoque el gobernador podrán realizarse en oportunidades diferentes siempre y cuando no se exceda el límite establecido en este artículo.

PARÁGRAFO. *Si por cualquier causa debidamente justificada por la Mesa Directiva, las asambleas no pudieran reunirse ordinariamente en las fechas indicadas, lo harán tan pronto como fuere posible, dentro del periodo correspondiente.”*



NIT: 895.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalcidudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000173 DE 2024

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental del Atlántico”

Que la Administración Departamental requiere hacer uso de las facultades mencionadas en los artículos anteriores, motivada por la necesidad de que se estudien proyectos de ordenanza de vital importancia, los cuales se detallan a continuación, pues requieren que curse su trámite legal para otorgar a la Administración Departamental las facultades y autorizaciones que permitan ejecutar proyectos prioritarios que benefician a la población del Departamento del Atlántico.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Atlántico,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico a sesiones extraordinarias, por el período comprendido entre el 30 de abril de 2024 y hasta el 15 de mayo de 2024.

Durante las sesiones extraordinarias la Asamblea se ocupará del estudio del siguiente asunto:

1. “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DENOMINADO “ATLÁNTICO PARA EL MUNDO”.

ARTÍCULO SEGUNDO. A través de la Secretaría Jurídica Departamental, comuníquese el contenido del presente decreto a la Honorable Asamblea Departamental.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, 29 ABR. 2024

EDUARDO VERNADO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico

Proyectó: María C. Mercado – Asesora externa Secretaría Jurídica
Revisó: Rachid Nader Orfale – Secretario Jurídico
Pedro Lemus Navarro – Secretario General



50-CER627381

NIT: 890.107.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
• Línea Gratuita: 01 8000 915 307

